

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00309-00**, informando que en archivo 54 obra comunicación en la cual consta el trámite dado al embargo de salarios. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

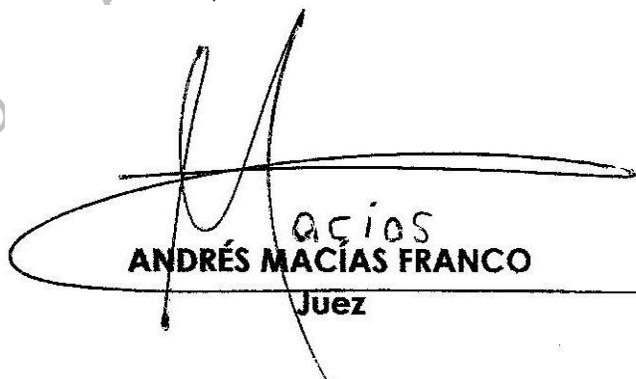
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **DECRETAR** el **EMBARGO** y **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres de propiedad de **SEGURIDAD OLÍMPICA LTDA.**, ubicados en la dirección Calle 45 b No. 22 - 58 de la ciudad de Bogotá.
2. Para su práctica comisionese a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (reparto), Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá (Reparto), Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá o la Alcaldía Local respectiva quienes se encuentran facultados para nombrar al respectivo secuestre y fijar honorarios al auxiliar.

Limítese la medida a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00)**.

Por secretaría líbrese despacho comisorio a efecto de que la parte demandante proceda con su diligenciamiento, anexando para ello los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez